



Hacienda

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0983 DE 02 MAY 2025**

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba"

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Numeral 26 del Artículo 6°. del Decreto 4712 de 2008 y el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 2400 de 1968,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Acuerdo 060 del 10 de marzo de 2022, convocó a proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer definitivamente doscientos cincuenta y siete (257) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Proceso de Selección No. 2240 de 2022.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No. 9666 del 22 de abril de 2024, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 19, identificado con el Código OPEC No. 177186, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, publicó las listas de elegibles el día 23 de abril de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que de conformidad con los artículos 28 y 29 del Acuerdo 060 del 10 de marzo de 2022, la firmeza total de la Lista de Elegibles se produce cuando la misma tiene plenos efectos jurídicos para quienes la integran, lo cual será comunicado por la CNSC al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el medio que la Comisión determine.

Que el día 02 de mayo de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, publicó la firmeza de la Resolución No. 9666 del 22 de abril de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que con posterioridad al proceso de selección se generó una vacante definitiva de la Subdirección de Promoción y Protección Social en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 19, la cual fue reportada en el aplicativo SIMO bajo la OPEC.139281.



## Hacienda

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.2 Parágrafo 1 del Decreto 1083 de 2015 *"Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, bajo radicado 2025RS046367 del 10 de abril de 2025 publicado en el aplicativo SIMO, autorizó el uso de lista de elegibles conformada y adoptada en la Resolución No. 9666 del 22 de abril de 2024 - OPEC 177186, para proveer la vacante definitiva reportada con la OPEC 139281 en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 19 que se generó con posterioridad al *"Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"* bajo el concepto del "mismo empleo".

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo descrito en el Capítulo 3 Artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, por lo que se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el décimo séptimo (17º) lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 177186, cuya denominación es Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 19, de la Subdirección de Promoción y Protección Social de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de la planta global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al señor **LUIS FERNANDO LANCHEROS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.461, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

Que la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 del 02 de enero de 2025, de conformidad con la certificación expedida el 21 de abril de 2025 por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **LUIS FERNANDO LANCHEROS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.461, en el cargo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 19 de la Subdirección de Promoción y Protección Social de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de la planta global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en el Artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual, le será evaluado el

desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3.** El señor **LUIS FERNANDO LANCHEROS MEDINA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **02 MAY 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

  
**GERMÁN ÁVILA PLAZAS**

  
**Nasly Jennifer Ruiz González,**  
Secretaría General del MHCA  
Revisó

  
**Fernando Barvajal Santos,**  
Subdirector de Gestión de Talento Humano  
Revisó

  
**Hilda Verónica Tapasco Cedeño,**  
Asesor  
Elaboró

  
**Ana Lucia Angulo Villamil,**  
Directora Administrativa  
Revisó

  
**Janeth Maritza Cortes Cristancho,**  
Asesora  
Revisó